

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
18 DIC. 2012
CONTRALOR REGIONAL
COQUIMBO - OFICINA DE PARTES



resolución

La Serena, 13 DIC. 2012

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.557, de Presupuesto para el Sector Público año 2.012;
- El Decreto N° 1.316 de fecha 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución N°33 de fecha 25 de mayo de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa denominado "Transferencia Integral y replicable para el Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal en la Región de Coquimbo";
- La Resolución (e) N° 1.410 de fecha 27 de septiembre de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, que autorizó la ampliación de plazo de ejecución del programa "Transferencia Integral y Replicable para el desarrollo sustentable de la Pesca Artesanal en la Región de Coquimbo";
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución N° 78

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, de fecha 16 de noviembre de 2.012, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, el SERVICIO NACIONAL DE PESCA y el CONSEJO DE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
Y
SERVICIO NACIONAL DE PESCA
Y
EL CONSEJO DE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL

"TRANSFERENCIA INTEGRAL Y REPLICABLE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO"



En La Serena, a 16 de noviembre de 2012, comparecen el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO RUT N° 72.225.700-6, en adelante el "Gobierno Regional" persona jurídica de derecho público, creado por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado según se acreditará por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don MARIO DAVID BURLÉ DELVA, cédula de identidad N° 6.959.951-6, ambos domiciliados en calle Prat N° 350; y por la otra, el SERVICIO NACIONAL DE PESCA y el CONSEJO DE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL, representados por el Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca don JUAN LUIS ANSOLEAGA BENGOCHEA, cédula nacional de identidad N° 6.473.267-6, en su calidad de Director del Servicio y de Presidente del Consejo, respectivamente, ambos domiciliados en calle Victoria N° 2832, ciudad de Valparaíso, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Gobierno Regional de Coquimbo, el Servicio Nacional de Pesca y el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, con fecha 12 de diciembre de 2008, suscribieron Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa denominado: "TRANSFERENCIA INTEGRAL Y REPLICABLE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL EN LA REGIÓN DE COQUIMBO", aprobado por Resolución N° 33, de fecha 25 de mayo de 2009, del Gobierno Regional de Coquimbo.

SEGUNDO: Que, por este acto, ambos comparecientes vienen en efectuar una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos antes mencionado, para extender el plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de julio de 2013, de acuerdo a lo solicitado por el Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Presidente del Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, a través de ordinario N° 220066110, de fecha 12 de abril de 2010. Lo anterior en razón de los efectos causados por el sismo y posterior tsunami de fecha 27 de febrero de 2010, el que afectó a un gran número de pescadores artesanales entre las regiones de Valparaíso y de la Araucanía, por lo cual el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, ha debido ceñirse a las directrices entregadas por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a través de la Comisión para la Recuperación de la Pesca Artesanal, teniendo que posponer para el año 2011, los aportes comprometidos con los Gobiernos Regionales en el marco de los Convenios de Transferencias de Recursos vigentes.

TERCERO: Las partes señalan expresamente que en todo lo no modificado por el presente instrumento rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa denominado: "Transferencia integral y replicable para el desarrollo sustentable de la pesca artesanal en la Región de Coquimbo", celebrado el 12 de diciembre de 2008, y aprobado por Resolución N° 33, de fecha 25 de mayo de 2009, del Gobierno Regional de Coquimbo.

CUARTO:

La presente Modificación de Convenio se firma en dos ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.



FIRMADO:

MARIO DAVID BURLÉ DELVA – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO

JUAN LUIS ANSOLEAGA BENGOCHEA – DIRECTOR NACIONAL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y PRESIDENTE DEL DONSEJO DE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL

anótese, tómese razón, comuníquese y archívese



Mario David Burlé Delva

MARIO DAVID BURLÉ DELVA
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

[Handwritten signature]

ACE/GEA/RPB/MEHV/gss

ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



DEVUELTO POR OFICIO 0104